



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso MATRIMONIO CIVIL
Radicado 2021-00041
Contrayentes ELIAS HERNANDEZ MURCIA Y LUZ MARY PINZON GUIZA

Al despacho de la señora Juez, para resolver. Landázuri, 19 de Abril de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Landázuri Sder., veinte (20) de Abril de Dos Mil veintiuno (2021).

En Solicitud que antecede los señores LUZ MARY PINZON GUIZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.209.439 expedida en Bogotá D.C. y ELIAS HERNANDEZ MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.047.564 expedida en Villavicencio, Meta, mayores de edad, vecinos del municipio de Landázuri, Santander, solicitan al Juzgado sean casados civilmente mediante el trámite correspondiente.

Los interesados acompañaron a su petición las respectivas copias del Registro civil de nacimiento mediante los cuales se prueba el estado civil y edad de los contrayentes.

El libelo llena las formalidades legales, este Despacho es competente para conocer en única instancia del asunto, por lo tanto, debe aceptarse y ordenarse los demás trámites de rigor.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la petición de matrimonio de naturaleza civil presentada por los señores LUZ MARY PINZON GUIZA Y ELIAS HERNANDEZ MURCIA

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENCHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 20 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria